

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.0 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 3.618 de fecha 14.12.2021, que aprueba Programa denominado "Taller de Fortalecimiento Organizacional".
5. Memorandum N° 117 de fecha 21.12.2021, en el cuál se solicita la compra de Premios.
6. Cotización de Comercial Arenas Limitada, Rut: 78.624.110-3.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.993.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-615-SE21, en estado Enviada a Proveedor.
11. Decreto Exento N° 3.727 de fecha 23.12.2021, aprueba Trato Directo.
12. Decreto Exento N° 3.720 de fecha 23.12.2021, que rectifica Número de Decreto Exento.
13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. Qué, se cometió un error al ingresar el valor de la contratación.

DECRETO EXENTO N° 3.801

1. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 3.727 en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

"\$250.000 IVA Incluido".

DEBE DECIR:

"\$300.000 IVA Incluido".

2. **ENTIENDASE** vigente los Decretos Exentos N° 3.720 y 3.727 de fecha 23.12.2021 en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.
3. Por Orden del Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



Maria Angelina Pina Peña
MARÍA ANGELINA PINA PEÑA
Secretario Municipal (S)



Elviro Ariel Retamal Benavides
ELVIRO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/